



**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A. y CARLOS ALBERTO VILLEGAS LINARES**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CCMV TRANSCARIBE 2**, quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. LPI-TC-001-06 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SITM, DEL AMPARO A LOS CUATRO VIENTOS.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 13 de junio de 2007 (TC-GE-1240) se solicitó al Banco Mundial su no objeción para modificar el contrato en lo correspondiente a la suscripción del acta de conformidad del diseño de pavimentos por parte del contratista, de acuerdo a las justificaciones allí plasmadas.

Para todos los efectos legales el oficio antes citado hace parte del presente otro si.-

2. Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) dio su no objeción a las modificaciones presentadas al contrato mediante oficio del 14 de junio de 2007, en la que manifestó que "la modificación consiste en eliminar lo referente al Acta de conformidad de los diseños que debería suscribir el Contratista y que será suscrita por el Contratante. Esto a raíz de observaciones o posibles ajustes que el perito planteó a los diseños originales".

3. Que en virtud de lo anterior, se procederá a modificar las siguientes cláusulas del contrato:

**Cláusula 2**

**Original**

<b>Cláusula 2. Definiciones e interpretación</b>	<b>2.1. Definiciones</b> <i>La "Conformidad con los diseños" es la conformidad emitida por el contratista como requisito para la firma del acta de inicio de construcción de obra en el que declara aceptación total y plena sobre los diseños presentados por el contratante referentes a la estabilidad del Pavimento.</i>
--	---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*



*R*  
*A*



**Cláusula 2**  
**Modificada**

<b>Cláusula 2.</b> <b>Definiciones</b> <b>e</b> <b>interpretación</b>	<b>2.1. Definiciones</b> La definición de "Conformidad con los diseños", en tanto fue eliminado el requisito de presentación de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento por parte del Contratista, esta cláusula no aplica.
--	---

**Cláusula 5.5.**  
**Original**

Cláusula 5.5.	<b>Acta de conformidad:</b> El Contratista deberá presentar conformidad a los diseños presentados por el Contratante referente a la estabilidad del pavimento, de acuerdo con el formulario 8 de la sección VIII.  <b>Estimación de las obligaciones financieras del Contratante</b> (Subcláusula 5.8. de las CGC)  La entrega se llevará a cabo cuando el Jefe de Obra la solicite
---------------	--

**Modificada**

Cláusula 5.5.	<b>Acta de Conformidad:</b> En tanto fue eliminado el requisito de presentación de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento por parte del contratista, esta cláusula no aplica.  <b>Estimación de las obligaciones financieras del Contratante</b> (Subcláusula 5.8. de las CGC)  La entrega se llevará a cabo cuando el Jefe de Obra la solicite
---------------	--

**Cláusula 19.1**  
**Original**

Cláusula 19.1	<b>Plazos de ejecución</b> (Subcláusula 19.1. de las CGC)  El contrato tiene dos etapas, una preliminar en la que el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos previos al inicio de la obra y la etapa de construcción previamente dicha. Por lo anterior, se suscribirán dos actas, una de inicio del contrato, y otra de inicio de construcción de obra.
---------------	--

*Cartagena siempre nuestro compromiso*



*R*  
*h*



	<p>En la etapa preliminar el Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos, antes de iniciar la etapa de construcción de las obras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Acreditar que cuenta con el personal requerido para lo cuál deberá presentar las hojas de vida que certifiquen la calificación, capacidad y experiencia del personal clave solicitado en un tiempo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de legalización del contrato. Las modificaciones o sustituciones a que haya lugar deberán realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a la solicitud del contratante.</li><li>b) Obtener los permisos ambientales a que haya lugar.</li><li>c) Presentar el Plan de Manejo de Tráfico debidamente aprobado por la entidad competente.</li><li>d) La aprobación del interventor del programa de Obra que contenga actividades detalladas y las rutas críticas de la obra, de las cuales debe verificar su cumplimiento.</li><li>e) Presentar conformidad a los diseños presentados por el Contratante, referentes a la estabilidad del pavimento de acuerdo al anexo D formulario estándar de la sección VIII.</li><li>f) La suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción de obra.</li></ul> <p>Dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, el Contratista, deberá presentar Certificado de Conformidad frente a los diseños de pavimento. En caso de que el Contratista considere necesario hacer una modificación a los diseños presentados en relación con pavimentos, la Interventoría evaluará dentro de los cinco (5) días siguientes a la procedencia de las modificaciones y determinará el valor de las mismas y la necesidad de modificar el valor del contrato. Si la Interventoría no considera procedente las modificaciones propuestas por el Contratista las partes acudirán a un perito dentro de los tres (3) días siguientes, el cuál decidirá cuál de las posturas técnicas planteadas es la procedente dentro de un plazo que no supere los siete (7) días. Las partes acogerán la decisión del perito.</p>
--	---

**Modificada**

Cláusula 19.1	<p><b>Plazos de ejecución</b> (Subcláusula 19.1. de las CGC)</p> <p>El contrato tiene dos etapas, una preliminar en la que el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos previos al inicio de la obra y la etapa de construcción previamente dicha. Por lo anterior, se</p>
---------------	--

*Cartagena siempre nuestro compromiso*



*R*  
*R*





<p>suscribirán dos actas, una de inicio del contrato, y otra de inicio de construcción de obra.</p> <p>En la etapa preliminar el Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos, antes de iniciar la etapa de construcción de las obras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Acreditar que cuenta con el personal requerido para lo cuál deberá presentar las hojas de vida que certifiquen la calificación, capacidad y experiencia del personal clave solicitado en un tiempo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de legalización del contrato. Las modificaciones o sustituciones a que haya lugar deberán realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a la solicitud del contratante.</li><li>b) Obtener los permisos ambientales a que haya lugar.</li><li>c) Presentar el Plan de Manejo de Tráfico debidamente aprobado por la entidad competente.</li><li>d) La aprobación del interventor del programa de Obra que contenga actividades detalladas y las rutas críticas de la obra, de las cuales debe verificar su cumplimiento.</li><li>e) En tanto fue eliminado el requisito de presentación de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento por parte del contratista, este literal no aplica.</li><li>f) La suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción de obra.</li></ul> <p>No aplica el párrafo final.-</p>
--

4. Que se debe eliminar el Formulario 8, Certificado de conformidad a los diseños presentados por el Contratante referentes a la estabilidad del pavimento.

5. Que mediante oficio No. 13608 de fecha 31 de julio de 2007, FONADE hizo entrega a TRANSCARIBE S.A. de los ajustes a los diseños elaborados por el Consorcio Intermodal, con el aval de la firma interventora de los diseños Unión Temporal CJ Transcaribe, tras las observaciones presentadas a los diseños originales por parte del perito Ingeniero Hernando Monroy Valencia.-

6. Que dichos ajustes fueron revisados conjuntamente por el Consorcio Intermodal, diseñador, la Unión Temporal CJ Transcaribe, firma interventora de los diseños y el Ing. Carlos Iván Gutiérrez, asesor del Ministerio de Transporte.-

7. Que dichos diseños son adoptados por la entidad y por lo tanto serán los diseños que guiarán las obras.-

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

*Cartagena siempre nuestro compromiso*



R  
d



**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato, las cuales quedarán así:

**Cláusula 2**

<b>Cláusula 2. Definiciones e interpretación</b>	<b>2.1. Definiciones</b> La definición de "Conformidad con los diseños", en tanto fue eliminado el requisito de presentación de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento por parte del Contratista, esta cláusula no aplica.
--	---

**Cláusula 5.5.**

<b>Cláusula 5.5.</b>	<b>Acta de Conformidad:</b> En tanto fue eliminado el requisito de presentación de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento por parte del contratista, esta cláusula no aplica.  <b>Estimación de las obligaciones financieras del Contratante</b> (Subcláusula 5.8. de las CGC)  La entrega se llevará a cabo cuando el Jefe de Obra la solicite
----------------------	--

**Cláusula 19**

<b>Cláusula 19.1</b>	<b>Plazos de ejecución</b> (Subcláusula 19.1. de las CGC)  El contrato tiene dos etapas, una preliminar en la que el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos previos al inicio de la obra y la etapa de construcción previamente dicha. Por lo anterior, se suscribirán dos actas, una de inicio del contrato, y otra de inicio de construcción de obra.  En la etapa preliminar el Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos, antes de iniciar la etapa de construcción de las obras: a) Acreditar que cuenta con el personal requerido para lo cuál deberá presentar las hojas de vida que certifiquen la calificación, capacidad y experiencia del personal clave solicitado en un tiempo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de legalización del contrato. Las modificaciones o sustituciones a que haya lugar deberán realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a la solicitud del contratante. b) Obtener los permisos ambientales a que haya lugar. c) Presentar el Plan de Manejo de Tráfico debidamente
----------------------	---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*



*R*  
*A*



	<p>aprobado por la entidad competente.</p> <p>d) La aprobación del interventor del programa de Obra que contenga actividades detalladas y las rutas críticas de la obra, de las cuales debe verificar su cumplimiento.</p> <p>e) En tanto fue eliminado el requisito de presentación de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento por parte del contratista, este literal no aplica.</p> <p>f) La suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción de obra.</p> <p>No aplica el párrafo final.-</p>
--	--

**Formulario 8.-** Certificado de conformidad a los diseños presentados por el Contratante referentes a la estabilidad del pavimento. **Se elimina.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Se entenderá suprimida del texto contractual, toda mención o implicación relacionada con la obligación del contratista de presentar el requisito de conformidad con los diseños de estabilidad del pavimento.

**CLAUSULA TERCERA:** Los diseños que guiarán las obras, son los entregados por FONADE a TRANSCARIBE S.A., con los ajustes contenidos en el oficio No. 13608 de fecha 31 de julio de 2007, y entregados al contratista CCMV TRANSCARIBE 2 mediante oficio No. TC-GE-1496 del 31 de julio de 2007, y adoptados por TRANSCARIBE. Para todos los efectos los documentos que aquí se relacionan hacen parte integral del presente OTRO SI.-

**CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de aclaración y/o modificación en el presente documento continuarán vigentes.-

Para constancia se firma a los Dos (2) días del mes de Agosto de dos mil siete (2007).

  
**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
**TRANSCARIBE S.A.**

  
**CARLOS ALBERTO VILLEGAS LINARES**  
**CONSORCIO CCMV TRANSCARIBE 2**

*Cartagena siempre nuestro compromiso*

